

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

11355

Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la cual se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025)

1. El 3 de julio de 2025, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo en la movilidad eléctrica (Programa MOVES III 2025) mediante la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 1 de julio de 2025.
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han emitido un informe favorable de los aspectos siguientes:
 - Las personas o entidades solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarias de subvenciones.
 - Las personas o entidades han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.
 - Las personas o entidades solicitantes están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto el estatal como la autonómica.
4. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el apartado noveno de la Resolución mencionada, han informado favorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, las cuales se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).
3. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre).
4. La Orden de la Consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB n.º 72, de 24 de mayo de 2008).



5. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 1 de julio de 2025 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (programa MOVESIII 2025) (BOIB nº85, de 3 de julio de 2025).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte una resolución en los siguientes términos :

1. Aprobar la concesión de una subvención para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVESIII 2025) por un importe total de 341.097,90 euros y 74 beneficiarios. En el anexo de esta propuesta figuran los datos de cada beneficiario sobre la concesión de la subvención.

2. Autorizar y disponer el gasto de 341.097,90 euros a los 74 beneficiarios que figuran en el anexo y por los importes que se detallan por cada uno de ellos, con cargo a la partida presupuestaria indicada en el anexo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Las ayudas proceden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de los fondos integrados en el patrimonio de lo EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), MP, procedentes de las transferencias que se reciban para esta finalidad del servicio 03 de la sección 23 de los presupuestos generales del Estado.

3. Disponer que las inversiones objeto de la solicitud se tienen que hacer dentro del periodo siguiente:

- a) Beneficiarios indicados en el apartado 2.1 de esta convocatoria con las letras a), b), c) y f): des del 1 de enero de 2025 hasta el plazo que fije la resolución de otorgamiento, que como máximo será de doce meses a contar desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión o como máximo la fecha establecida en la resolución de concesión que no podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2026.
- b) Pequeñas y medianas empresas englobadas en las letras d) y e) y g) del apartado 2.1 de esta convocatoria que hayan optado expresamente en las solicitudes del programa de apoyo al despliegue de la infraestructura de recarga (programa 2), que la concesión de las ayudas correspondientes esté sometida, específicamente, a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea de las ayudas de minimis (DOUE de 15 de diciembre de 2023): desde el 1 de enero de 2025 hasta el plazo que fije la resolución de otorgamiento, que como máximo será de doce meses a contar desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión o como máximo la fecha establecida en la resolución de concesión que no podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2026.
- c) Beneficiarios indicados en el apartado 2.1 de esta convocatoria de las letras d), e) y g) y no incluidos en el inciso anterior: para mantener el efecto incentivador, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud hasta el plazo que fije la resolución de otorgamiento, que como máximo será de doce meses a contar desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión o como máximo la fecha establecida en la resolución de concesión que no podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2026.

4. Establecer que el pago y la justificación se deben hacer de acuerdo con lo que dispone el apartado undécimo de la convocatoria de subvenciones.

5. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir lo que dispone el apartado decimocuarto de la Resolución del consejero de de Empresa, Empleo y Energía de 1 de julio de 2025.

- a) Llevar a cabo la actividad o la inversión, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar la realización de la actividad, y también el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinan la concesión de la subvención.
- c) Comunicar al órgano que la concede o, si procede, a la entidad colaboradora, la solicitud o la obtención otras subvenciones para la misma finalidad. Esta comunicación se tiene que hacer dentro del plazo de tres días hábiles desde la solicitud o la obtención de la subvención concurrente y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación que se haya dado a los fondos percibidos.



- d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, y de las obligaciones tributarias ante la Hacienda autonómica; y acreditarlo, en la forma que se establezca reglamentariamente y antes de dictar la propuesta de resolución de concesión. En todo caso, esta acreditación se puede sustituir por una declaración responsable de la persona solicitante cuando se trate de subvenciones de cuantía igual o inferior a 3.000 euros.
- e) Acceder a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo el IDAE, a las actuaciones de control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la Sindicatura de Cuentas y cualquier otra autoridad de control. Si del resultado de estas actuaciones de control se detectan irregularidades, se derivará la obligación de reintegro de las cuantías percibidas indebidamente.
- f) Dejar constancia de la percepción y la aplicación de la subvención en los libros de contabilidad o en los libros de registro que, si procede, tenga que llevar el beneficiario de acuerdo con la legislación mercantil o fiscal que le sea aplicable y, si procede, con las bases reguladoras.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, con inclusión de los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control, por un periodo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente al cierre de las cuentas en que estén incluidas los gastos de la operación. Conservar toda la documentación justificativa relacionada con los gastos de la operación cofinanciada durante un periodo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente al cierre de las cuentas en que estén incluidas.
- h) Asegurar las medidas de información y publicidad establecidas en el artículo 20 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.
- i) Destinar el importe de la subvención a la financiación de la actuación para la que se ha solicitado y mantener la afectación de las inversiones a la actividad subvencionada, en la forma y dentro de los plazos que establezca la convocatoria y, si procede, la resolución correspondiente o sus modificaciones.
- j) Garantizar la permanencia de la inversión durante un periodo mínimo, desde la justificación de la subvención de dos años para las actuaciones del programa 1 y de cinco años para las actuaciones del programa 2.
- k) Comunicar al órgano que concede la subvención la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- l) Dar cumplimiento a la normativa comunitaria, nacional y autonómica aplicable en el ámbito de contratación, subvenciones, ayudas de estado —Reglamento (UE) 651/2014—, contabilidad, publicidad, medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- m) Mantener un sistema de contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas con la operación cofinanciada, o bien un código contable separado.
- n) Disponer de todos los documentos sobre el gasto que resulten necesarios para tener una pista de auditoría apropiada.
- o) Reintegrar los fondos percibidos indebidamente como consecuencia de las actuaciones de comprobación hechas por los órganos de control competentes, y según lo establecido en el título II de la Ley 38/2003.
- p) Cualquier otra obligación establecida en el Real Decreto 266/2021.

6. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, como también la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, mujer lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por lo tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.

7. De acuerdo con el artículo 9.3.d de la Orden HFP/1030/2021, el beneficiario tiene la obligación de reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión.

8. Sobre la compatibilidad de ayudas con el mercado interior (ayudas de Estado) se aplica el siguiente:

- a) Las ayudas a beneficiarios que sean personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la cual ofrezcan productos y servicios en el mercado, están sometidos a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas mínimis.
- b) Las ayudas a beneficiarios que sean personas jurídicas que realicen alguna actividad económica y/o mercantil, por la cual ofrezcan productos y servicios en el mercado, están sometidos al Reglamento 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (DOUE 187/1, de 26 de junio de 2014), por la cual se declaran determinadas categorías, de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos del Tratado, en la sección 7 sobre ayudas para la protección del medio ambiente.



c) Las ayudas al resto de beneficiarios que no realicen alguna actividad económica, por la cual ofrezcan productos y servicios en el mercado, no están sometidos al Reglamento 651/2014 ni al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 y por tanto quedan fuera de las ayudas de Estado.

Contra esta Propuesta de resolución puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (7 de octubre de 2025)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

ANEXO

Lista de beneficiarios propuestos para otorgarles la subvención para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025)

Núm	Expediente	Fecha del registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
1	MOVESIII25-4/2025	10/07/2025	LLABRES MANSO, LUIS	***0864**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico BYD DOLPHIN SURF Active, categoría M1. Ayuda con achatarramiento de vehículo (1).	15.818,18	7.000,00
2	MOVESIII25-6/2025	10/07/2025	MATAS NICOLAU, MARIA ISABEL	***2931**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Hyundai KONA EV FLEXX, categoría M1. Ayuda con achatarramiento de vehículo (1).	26.809,92	7.000,00
3	MOVESIII25-7/2025	10/07/2025	GORDO CAMPS, MIQUEL	***7493**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico EV 3 AIR STANDARD RANGE, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	27.727,27	4.500,00
4	MOVESIII25-8/2025	10/07/2025	INAREJOS GIL, RAUL	***4221**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico MINI Cooper SE, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	33.768,60	4.500,00
5	MOVESIII25-10/2025	10/07/2025	BLASCO MINGACHO, CAROLINA	***3486**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo híbrido enchufable OMODA 9 SHS PREMIUM 1.5, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	40.137,87	4.500,00
6	MOVESIII25-11/2025	10/07/2025	GESTIONES TRIBUTARIAS ARTA, SL	***9937**	2025/G/731A01/77000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo híbrido enchufable Volkswagen CADDY ORIGIN, categoría N1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (3)	30.145,00	3.600,00



Núm	Expediente	Fecha del registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
7	MOVESIII25-14/2025	10/07/2025	SUAZO MARTINEZ, CATALINA	***9698**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico TESLA Model Y Tracción trasera, categoría M1. Ayuda con achatarramiento de vehículo (1).	36.991,74	7.000,00
8	MOVESIII25-16/2025	10/07/2025	PERNAS GALI, FRANCESC	***4503**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico RENAULT R5 E TECH, categoría M1. Ayuda con achatarramiento de vehículo (1).	29.508,27	7.700,00
9	MOVESIII25-17/2025	10/07/2025	DAHLHAUS, MIRIAM	****6987*	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico HYUNDAI INSTER 115 CV 49 kWh, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	23.876,03	4.500,00
10	MOVESIII25-18/2025	10/07/2025	TYSZKOWSKI, MATEUSZ	****7231*	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico FIAT TOPOLINO, categoría L6e amb Ayuda adicional 10%. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	8.256,20	1.540,00
11	MOVESIII25-19/2025	10/07/2025	GOMILA ALCINA, BERNARDO	***7095**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico BYD Dolphin Surf Active, categoría M1. Ayuda con achatarramiento de vehículo (1).	16.520,66	7.000,00
12	MOVESIII25-20/2025	10/07/2025	MAZZALI, LUIGI	****1765*	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 2. Infraestructura de recarga 7,4kW (1).	1.730,71	1.211,50
13	MOVESIII25-21/2025	10/07/2025	GEORGIEV GERDHIKOV, SEVDALIN	****1400*	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico RENAULT 5 E-TECH ELECTRICO techno 110 k, categoría M1. Ayuda con achatarramiento de vehículo (1).	24.453,36	7.000,00
14	MOVESIII25-22/2025	10/07/2025	REUS PERELLO, JUANA ANA	***9817**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Hyundai KONA EV TECNO, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1). Ayuda adicional 10%	28.107,44	4.950,00
15	MOVESIII25-25/2025	10/07/2025	AMENGUAL GARCÍA, SERGIO	***0498**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Tesla Model Y Tracción Trasera (RWD), categoría M1. Ayuda con achatarramiento de vehículo (1).	36.991,74	7.000,00
16	MOVESIII25-27/2025	10/07/2025	PONCE LEON, ALBA	***5382**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico SKODA ELROQ, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	23.375,62	4.500,00
17	MOVESIII25-28/2025	10/07/2025	KETELHUT GEB OERTEL, MARTINA	****1828*	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Kia EV3 Earth Long Range, categoría M1. Ayuda con achatarramiento de vehículo (1). Ayuda adicional 10%	30.743,80	7.700,00
18	MOVESIII25-29/2025	10/07/2025	FLORES HORRACH, NATIVIDAD	***6874**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 2. Infraestructura de recarga 7,3kW. (1)	1.233,95	987,16
19	MOVESIII25-30/2025	10/07/2025	FUSTER PARRA, PILAR	***5062**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Fiat Topolino, categoría L6e. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	8.256,20	1.400,00
20	MOVESIII25-32/2025	10/07/2025	MARTORELL POMAR, JUAN	***7208**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Nerva Exe, categoría L3e. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	4.950,41	1.100,00



Núm	Expediente	Fecha del registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
21	MOVESIII25-33/2025	10/07/2025	CRUZ JUAN, ENRIC	***9830**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico TESLA MODEL Y, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	36.991,74	4.500,00
22	MOVESIII25-36/2025	10/07/2025	CAPELLA SOCIAS, MIQUEL	***7125**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo híbrido enchufable HYUNDAI TUCSON, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	35.958,67	2.500,00
23	MOVESIII25-38/2025	10/07/2025	DIEZ ARQUES, JAVIER	***8502**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Dacia Spring Business, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1). Ayuda adicional 10%	15.813,30	4.950,00
24	MOVESIII25-41/2025	10/07/2025	FLORES HORRACH, NATIVIDAD	***6874**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico PEUGEOT 208, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	26.010,73	4.500,00
25	MOVESIII25-44/2025	10/07/2025	AVILA LLINAS, DANIEL	***0807**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico TESLA MODEL 3, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	29.727,27	4.500,00
26	MOVESIII25-45/2025	10/07/2025	SORIANO ALBISU, JUAN RAMON	***2942**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 2. Infraestructura de recarga 7,4kW. (1).	1.918,66	1.534,93
27	MOVESIII25-46/2025	10/07/2025	LOPEZ LOPEZ, INES	***9865**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico TESLA MODEL Y, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	30.429,76	4.950,00
28	MOVESIII25-48/2025	10/07/2025	AVELLA EGEA, ANDRES	***9117**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico RENAULT MEGANE E TECH, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	29.636,81	4.500,00
29	MOVESIII25-50/2025	10/07/2025	RIOS BOYER, CHRISTOPHE RAMON	***0516**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico XPENG G6 LONG RANGE RWD, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	40.787,60	4.500,00
30	MOVESIII25-51/2025	10/07/2025	CAMPOS LINDES, MIGUEL ANGEL	***5751**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Audi A3 SPORTBACK Launch Edition, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	36.751,74	4.500,00
31	MOVESIII25-52/2025	10/07/2025	JUAN GARCIA, JAIME LAMBERTO	***6660**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico TESLA MODEL Y, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	36.991,74	4.500,00
32	MOVESIII25-53/2025	10/07/2025	RIGO JUAN, AGUSTIN	***4186**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico HYUNDAI IONIQ 5 170CV 63kWh RWD LIGHT, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	28.678,89	4.500,00
33	MOVESIII25-54/2025	10/07/2025	ORTIZ FAR, MARIA DEL MAR	***7223**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico VOLVO EX30 Plus Single Motor Extended Range, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	31.692,62	4.500,00
34	MOVESIII25-62/2025	10/07/2025	PACHECO DURAN, OSCAR	***0862**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico TESLA MODEL Y - TRACCION TRASERA, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	36.991,74	4.500,00





Núm	Expediente	Fecha del registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
35	MOVESIII25-66/2025	11/07/2025	FERNANDEZ REINA, ELISA	***5703**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico HYUNDAI IONIQ 5, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	35.289,26	4.500,00
36	MOVESIII25-68/2025	11/07/2025	TORRENS MUNAR, MARGARITA DEL SAGRADO	***0904**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico HYUNDAI INSTER, categoría M1. Ayuda con achatarramiento de vehículo (1).	20.425,57	7.000,00
37	MOVESIII25-69/2025	11/07/2025	MARTIN ALVAREZ, ALEJANDRO	***0877**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico MINI COOPER SE, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	27.157,02	4.500,00
38	MOVESIII25-72/2025	11/07/2025	MUS ELORZA, ALVARO ENRIQUE	***6700**	2025/G/731A01/77000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Tesla Model Y , categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (2).	43.603,31	4.500,00
39	MOVESIII25-74/2025	11/07/2025	FERRERAS BOVER, JORDI	***4011**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Tesla Model Y, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	42.198,35	4.500,00
40	MOVESIII25-75/2025	11/07/2025	RODRIGUEZ RUIZ, TOMAS	***3413**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico KIA EV3 EARTH, categoría M1. Ayuda con achatarramiento de vehículo (1).	26.280,99	7.000,00
41	MOVESIII25-76/2025	11/07/2025	COLL PINO, JOAN IGNASI	***3602**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Dacia Spring Extreme, categoría M1. Ayuda con achatarramiento de vehículo (1).	17.438,02	7.000,00
42	MOVESIII25-77/2025	11/07/2025	THOMAS SOCIAS, JOANA MARIA	***0315**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico BMW IX1 EDRIIVE20, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	34.654,00	4.500,00
43	MOVESIII25-78/2025	11/07/2025	RUIZ VIVES, MIGUEL ANTONIO	***6166**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Hyundai INSTER MAXX, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	22.195,87	4.500,00
44	MOVESIII25-80/2025	11/07/2025	AGUILO FOLCH, SANDRA	***5120**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo híbrido enchufable Jaecoo 7 PHEV, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	31.357,28	4.500,00
45	MOVESIII25-82/2025	11/07/2025	MIKOVA KOSTOVA, ROUMIANA	***8600**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico KIA EV3 EARTH, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	32.644,63	4.500,00
46	MOVESIII25-91/2025	11/07/2025	GUASCH PLAZA, MARINA	***6229**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico OPEL CORSA ELECTRIC, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	20.864,88	4.500,00
47	MOVESIII25-92/2025	11/07/2025	WU, HAO	****5911*	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico PROACE CITY VERSO MY25 L2 FAMILY ACTIVE 50KWH EV, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	24.525,46	4.500,00
48	MOVESIII25-93/2025	11/07/2025	NAVARRO PUCHE, JAVIER MARTIN	***2945**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico RENAULT SCENIC ETECH, categoría M1. Ayuda con achatarramiento de vehículo (1).	26.244,04	7.000,00





Núm	Expediente	Fecha del registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
49	MOVESIII25-94/2025	11/07/2025	LOPEZ JULIA, JUAN JESUS	***6316**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Hyundai KONA EV FLEXX, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	23.739,67	4.500,00
50	MOVESIII25-96/2025	11/07/2025	MIR PIZA, JOSE MARIA	***5631**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico KIA ENIRO WINTER EDITION MY24, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	28.657,56	4.500,00
51	MOVESIII25-97/2025	11/07/2025	RASERO GENOVAT, ANA MARÍA	***3705**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Hyunday Kona EV 204CV 65 Wh FLEXX, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	27.280,99	4.500,00
52	MOVESIII25-101/2025	11/07/2025	ROSSELLO ALZAMORA, GABRIEL	***4229**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Volvo EX30 Single Motor Extended Range Plus, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1). Ayuda adicional 10%.	36.011,43	4.950,00
53	MOVESIII25-102/2025	11/07/2025	ISAIA BARREIRO, MARIA ISABEL	***9348**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 2. Infraestructura de recarga 7,4kW. Ayuda adicional 10% (1).	2.034,74	1.424,31
54	MOVESIII25-103/2025	11/07/2025	PUJOL REINES, JUAN CARLOS	***1365**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Ford Puma gen-E 43kWh, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	25.160,33	4.500,00
55	MOVESIII25-105/2025	11/07/2025	MONCAYO REAL, JORGE	***0670**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico HYUNDAI INSTER, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	19.667,82	4.500,00
56	MOVESIII25-106/2025	11/07/2025	PIÑAR MOLINA, YOLANDA	***6990**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico MINI COUNTRYMAN E, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	35.289,26	4.500,00
57	MOVESIII25-108/2025	11/07/2025	SOTO ALBEROLA, JOSE FELIX	***8805**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico HYUNDAI INSTER, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	19.890,97	4.500,00
58	MOVESIII25-110/2025	11/07/2025	MORENO FRESNO, ENRIQUE	***6192**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico HYUNDAI INSTER, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	21.057,85	4.500,00
59	MOVESIII25-112/2025	11/07/2025	VIDAL CAPO, JORDI	***2729**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico TESLA MODEL Y, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	44.719,01	4.500,00
60	MOVESIII25-114/2025	12/07/2025	FORTUNY SALAS, AMANDA	***1785**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo híbrido enchufable Mazda MX-30, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	24.301,17	2.500,00
61	MOVESIII25-115/2025	12/07/2025	TRAVE FELIU, JUAN JOSE EVARISTO	***7302**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico TESLA Model Y Tracción trasera, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	38.066,12	4.500,00
62	MOVESIII25-118/2025	12/07/2025	URBANO MOYA, OSCAR	***4022**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Renault 5 e-tech, categoría M1. Ayuda con achatarramiento de vehículo (1).	20.598,74	7.000,00
63	MOVESIII25-119/2025	12/07/2025	SEGUI PUNTAS, NURIA	***8967**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Renault R5 E-TECH, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	23.284,06	4.500,00



Núm	Expediente	Fecha del registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
64	MOVESIII25-120/2025	12/07/2025	GARCIA ALCARAZ, MANUEL	***7141**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo híbrido enchufable Hyundai TUCSON FL PHEV AT TECNO SKY, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	32.380,22	2.500,00
65	MOVESIII25-121/2025	12/07/2025	LLANERAS JAUME, BEATRIZ	***7390**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Renault R5 E-TECH, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	17.706,81	4.500,00
66	MOVESIII25-123/2025	12/07/2025	PASCUAL ANTICH, JUANA	***0339**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Renault R4 E-TECH, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	27.169,62	4.500,00
67	MOVESIII25-124/2025	12/07/2025	FERRAGUT BAUZA, GUILLEM	***1787**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Renault R4 E-TECH, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	27.899,11	4.500,00
68	MOVESIII25-135/2025	14/07/2025	NAVIO TERUEL, RAFAEL	***7231**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo híbrido enchufable CUPRA Formentor DSG, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	33.057,85	4.500,00
69	MOVESIII25-136/2025	14/07/2025	JIMENEZ VERA, DAVID	***1617**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico TESLA Model 3 Tracción trasera, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	30.330,58	4.500,00
70	MOVESIII25-138/2025	14/07/2025	LARAUDOGOITIA SEGOVIA, SILVERIO ANDRES	***1630**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Renault R5 E-TECH, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	22.484,09	4.500,00
71	MOVESIII25-139/2025	14/07/2025	GARCIA BORDOY, SALVADOR	***2735**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Audi Q4 e-tron 35 e-tron, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1).	37.450,41	4.500,00
72	MOVESIII25-142/2025	14/07/2025	PONS MOGER, GABRIEL	***8540**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Renault R5 E-TECH, categoría M1, amb Ayuda adicional 10%. Ayuda con achatarramiento de vehículo (1).	25.692,95	7.700,00
73	MOVESIII25-187/2025	13/07/2025	ENERGIES SON SUNYER SL	***5820**	2025/G/731A01/77000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico Opel Frontera Electric GS, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (3).	19.497,41	2.900,00
74	MOVESIII25-496/2025	03/01/2025	MORENO ESPINOSA, DAVID	***2733**	2025/G/731A01/78000/00/19701/25183	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico TESLA Model 3 Tracción trasera, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo. (1)	29.727,27	4.500,00

Total de expedientes: 74

Primer beneficiario: LLABRES MANSO, LUIS

Último beneficiario: MORENO ESPINOSA, DAVID

Total de la subvención: 341.097,90

En caso del programa de incentivos 1, la ayuda es un valor fijo que está limitado en función del tipo de beneficiario de acuerdo con el que establece el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el cual se aprueba la concesión directa de ayudas en las comunidades autónomas y en las ciudades ceutíes y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

(1) La concesión de la ayuda está sometida al requisitos del Reglamento (UE) n.º 2023/1315 de 23 de junio, de la Comisión, por el cual se modifican el Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 23 de junio de 2023, aplicándose la exención correspondiente a la categoría de ayudas para la protección del medio ambiente (sección 7), artículos 36 bis y 36 ter.

(2) La concesión de la ayuda está sometida a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea de las ayudas de minimis (DOUE de 15 de diciembre de 2023).

(3) La concesión de la ayuda queda fuera de las ayudas de Estado y, por lo tanto, quedan exentas de aplicación de este Reglamento 651/2014 y del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 (ayudas de minimis)

